



APRECIACIONES Y RESPUESTA SOBRE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DEL CONCURSO DE MÉRITOS DE ABIERTOS No. CMA-FUCESVIDA-001-2026

INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) PARA EJERCER EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA PERMANENTE SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 20253201010085, DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS AFECTADOS POR INCENDIOS FORESTALES EN FUCESVIDA DE UNGUÍA, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, COLOMBIA".

Cumplido el plazo para presentarlas, se certifica por secretaría que fueron recibidas las observaciones al proyecto de pliego que se muestran a continuación y que por considerar de recibo y fundamental para el principio de transparencia se considerarán todas las observaciones y se dará respuesta a las mismas en los siguientes términos.

OBSERVACIONES Y RESPUESTA A OBSERVACIONES



FUNDACIÓN CONSTRUYENDO ESPERANZA DE VIDA <fucesvida2022@gmail.com>

Observaciones al proyecto de pliego de condiciones CMA-FUCESVIDA-001-2026

Mercadeo Hiram <mercadeo@hiramsas.com>

mar, 6 de oct., 3:48 p.m.

Para: <fucesvida2022@gmail.com>

Cc: <licitaciones@hiramsas.com>

Señores

FUNDACIÓN CONSTRUYENDO ESPERANZA DE VIDA (FUCESVIDA)

Correo electrónico: fucesvida2022@gmail.com

Asunto: Presentación de observaciones y solicitudes de aclaración independientes al Proceso de Contratación CMA-FUCESVIDA-001-2026.

En calidad de interesada en el proceso de selección de la referencia, y en uso del derecho que nos asiste para formular observaciones dentro de los plazos previstos, comedidamente nos dirigimos a su despacho con el fin de presentar de manera separada e independiente las siguientes observaciones y solicitudes de aclaración:

1. Al revisar detalladamente el contenido de los pliegos de condiciones del proceso CMA-FUCESVIDA-001-2026, se advierte que por un lado, el pliego señala en apartados específicos que el oferente deberá acreditar la experiencia mediante "un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado cuyo objeto corresponda a contratos de interventoría a obra o proyectos civiles". Por otro lado, en el acápite correspondiente al número de contratos, se exige un "mínimo de 3 contratos". Respetuosamente, solicitamos a la Entidad aclarar si para cumplir con el requisito habilitante de experiencia general y específica se deben aportar mínimo tres (3) contratos en total o si, por el contrario, la exigencia se satisface acreditando un (1) solo contrato que cumpla con los parámetros requeridos.
2. Dado que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Concurso de Méritos para la contratación de una interventoría integral (consultoría, control y vigilancia) y exige códigos UNSPSC específicos de consultoría, gerencia de proyectos y evaluación ambiental. Respetuosamente solicito a la entidad aclarar si se aceptan contratos relacionados con el objeto contractual (incluyendo ejecución de obras civiles y/o proyectos de restauración o recuperación ambiental) para satisfacer los requisitos habilitantes de experiencia, o si se restringen exclusivamente a interventorías ejecutadas.
3. Con el propósito de garantizar una participación oportuna y ajustada a los lineamientos procedimentales del Concurso de Méritos Abierto, solicitamos respetuosamente a la Entidad indicar expresamente el plazo (fechas y horas límites), así como el formato o los requisitos específicos exigidos para surtir la manifestación de interés en el presente proceso de contratación.
4. Cordialmente solicitamos a la entidad indicar el cronograma previsto que definen los plazos para concursar en el concurso de méritos.

322 622 0575





Agradezco su atención y solicito que las respuestas y aclaraciones sean emitidas y publicadas a través del seco 1 dentro de los términos establecidos vigentes.

Cordialmente,

Olga Lucia Trespalacios G
Gerente
Hiram SAS
Nit 900.502.991-3
Email mercadeo@hiramsas.com

RESPUESTA:

1. La entidad en pro de garantizar las normas y principios de la contratación estatal y la función administrativa, que están contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política, los principios consagrados en el Estatuto de Contratación – Ley 80 de 1993, a saber: transparencia (artículo 24), economía (artículo 25) y responsabilidad (artículo 26), y el principio de selección objetiva (artículo 5 de la ley 1150 de 2007) y los principios de las actuaciones contractuales de las entidades estatales (artículo 23 de la ley 80 1993) los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Mediante los cuales se busca por lo que las entidades del Estado centren sus esfuerzos en asegurar el cumplimiento de dichos principios en los contratos que celebren. En primer lugar, es preciso recordar que, de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal y la jurisprudencia aplicable, el Pliego de Condiciones constituye la ley para las partes. En ese sentido, la Entidad ha fijado los requisitos habilitantes de manera clara, objetiva y proporcional, ajustándose estrictamente a la modalidad de selección del Concurso de Méritos Abierto.

Para dar respuesta puntual a su inquietud y despejar cualquier aparente contradicción, la Entidad aclara de manera categórica que las condiciones definitivas para la acreditación de la experiencia habilitante se encuentran claramente delimitadas en el Numeral 2.8.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones.

En consecuencia, el requisito exigido para la acreditación de la experiencia es la presentación de un (1) solo contrato que se encuentre ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto corresponda específicamente a contratos de interventoría a obra o proyectos civiles.

Por lo tanto, no se requerirá la presentación de tres (3) contratos para el cumplimiento del factor habilitante; la exigencia de la Entidad queda satisfecha plenamente con la acreditación de un (1) contrato que cumpla de forma integral con todas las especificaciones y parámetros técnicos, jurídicos y de valor exigidos en el mencionado Numeral 2.8.1.

2. Una vez realizada la verificación del contenido integral de los pliegos de condiciones del presente proceso de selección, la Entidad aclara que no se exigieron códigos UNSPSC específicos como requisito habilitante dentro de los apartados de experiencia general o específica, ni como condicionante excluyente en el Registro Único de Proponentes (RUP). En tal sentido, se invita respetuosamente al observante a revisar nuevamente los requisitos establecidos en las reglas del proceso, en las que se precisan el alcance y la naturaleza de los contratos válidos para acreditar la experiencia habilitante requerida.

No obstante lo anterior, la Entidad considera fundamental recordar que la codificación conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) —al menos hasta el tercer nivel (clase)— constituye una herramienta de estandarización obligatoria en la contratación pública colombiana, la cual cumple funciones trascendentales para la gestión fiscal y la transparencia estatal, entre las cuales destacan:

Planificación y programación eficiente: Permite a la Entidad estructurar, consolidar y programar de manera clara y técnica los bienes, obras o servicios que requerirá durante la vigencia fiscal en su Plan Anual de Adquisiciones.

Lenguaje común, transparencia y libre competencia: Al utilizar una clasificación universalmente aceptada, se evitan descripciones arbitrarias, sesgadas o discrecionales del objeto contractual, garantizando la igualdad de condiciones, promoviendo la competencia abierta entre oferentes y previniendo prácticas restrictivas.

📞 322 622 0575



Análisis de gasto y estudios de mercado: Facilita la trazabilidad técnica y financiera del gasto público, permitiendo a la Entidad evaluar los antecedentes de compra, identificar la oferta de proveedores en el mercado y optimizar los recursos públicos asignados.

Por consiguiente, se reitera que el proponente deberá ceñirse estrictamente a las exigencias fijadas en el pliego de condiciones en materia de experiencia, de acuerdo con las condiciones objetivas de selección fijadas para el presente concurso de méritos.

3. En primer lugar, la Entidad informa que el cronograma detallado de la convocatoria, en el que se fijan con precisión los plazos, fechas y horas límite para el desarrollo de cada una de las etapas del proceso de contratación, se encuentra publicado y disponible para consulta en el documento denominado "Aviso de Convocatoria" dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), a su vez todos los anexos se encuentra debidamente publicados en el SECOP I.

En segunda medida, la Entidad aclara al observante que la figura jurídica de la manifestación de interés corresponde a una etapa procedimental diseñada específicamente para seleccionar a los interesados dentro de los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía o en los procesos de Concurso de Méritos con Precalificación (donde se busca conformar una lista corta de proponentes).

Dado que el presente procedimiento de selección corresponde a la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, no resulta aplicable el requisito de manifestación de interés, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, los interesados que deseen participar en el presente concurso de méritos podrán presentar directamente su oferta técnica y económica dentro del plazo límite establecido en el cronograma oficial del proceso, sin necesidad de surtir un trámite previo de manifestación de interés.

4. El cronograma oficial y detallado del proceso de selección —el cual contempla las fechas, horarios y plazos límite fijados para el desarrollo de cada una de las etapas procedimentales, tales como el cierre, la presentación de ofertas, la evaluación y la adjudicación— se encuentra formalmente publicado y disponible para consulta pública en el documento denominado "Aviso de Convocatoria", así como en los pliegos de condiciones del proceso publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

Por lo anterior, se invita respetuosamente al observante y a los demás interesados a consultar dicho documento institucional, con el fin de tener pleno conocimiento de los tiempos establecidos y garantizar de esta manera una participación oportuna dentro de los términos legalmente fijados para el proceso de contratación.

En los anteriores términos se contestan las observaciones.

JOSÉ OMAR MACHADO PALACIOS

Representante Legal

Fundación Construyendo Esperanza de Vida – FUCESVIDA

☎ 322 622 0575

Facebook Fundación construyendo esperanza de vida

Email fucesvida2022@gmail.com

Twitter Instagram /fucesvida2022